



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

18023280

Montevideo, **15 NOV 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.607 de 17 de enero de 2019 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación o Licenciatura en Computación, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad Contrato de Beca.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se aprobaron las Bases del referido Llamado y la Descripción del Puesto y se designaron los integrantes del Tribunal de Concurso. -----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.564 de 30 de agosto de 2019, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso que luce en el Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final de 10 de mayo de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.-----

II) que se dio cumplimiento a todos los procesos de selección previstos por las normas vigentes.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículo 311 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto reglamentario 54/011 de 7 de febrero de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a contratar mediante la modalidad de Contrato de Beca, por el término de 18 meses incluida la licencia anual, con una carga horaria de 30 horas semanales, a la estudiante de la carrera de Ingeniería en Informática, María Pía Gelós Balparda, titular de la cédula de identidad 4.599.007-4.-----

2do.- La retribución será de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) o 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) en caso de embarazo o con hijos menores de 4 años, acorde a lo establecido en el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011.-----

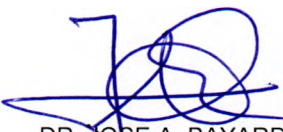
3ro.- El Jefe de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" realizará la suscripción del contrato en el que se establecerán las tareas, forma, remuneración, plazo y lugar en que se desarrollará y toda otra estipulación pertinente, conforme al modelo de

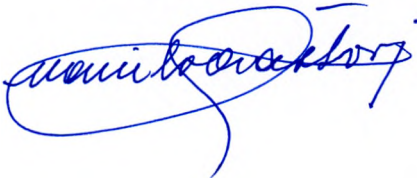


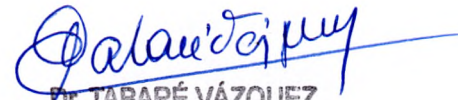
"Contrato de Beca" que fuera aprobado por el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011.-----

4to.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, se convocará a la interesada mediante cualquier medio idóneo para que comparezca en un plazo de 48 horas para suscribir el contrato, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la presente Resolución, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado y Departamento de Liquidación de Haberes y Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020